

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35932 ALICANTE

EDICTO

Doña Cristina Cifo González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero.-Que por Auto de fecha 24 de mayo de 2017 en el procedimiento con número de autos 386/2017-IR y NIG 03014-66-1-2017-0000762 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor MÁRMOLES HERIAL, S.L., con CIF B-54796032 y con domicilio en Polígono LLano, n.º 13, viv. 6, de Monforte del Cid (Alicante), cp. 03670. Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 3789, sección 8.ª, folio 133, hoja A-140839.

Segundo.-Que el deudor conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.-Que ha sido nombrado administrador concursal la mercantil PRODEMSA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL, S.L.P., con CIF B-86305406, con domicilio postal en calle Altamira, n.º 1, de Alicante; teléfono 913.19.26.54 y dirección de correo electrónico marmolesherial@prodemsa.es; para que los acreedores, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.-Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 30 de mayo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170042211-1